



" Año de la Universalización de la Salud"



1



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO LOS OLIVOS 2020"

Los Olivos 18 de Febrero del 2020



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO LOS OLIVOS 2020

INDICE

PRESENTACION

- I. GENERALIDADES**
- II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**
- III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**
- IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS POR MES**
- V. ZONA DE PATRULLAJE POR COMISARIAS PNP**
- VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE**
- VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS**
 - A. DE LA COMISARIA**
 - B. DE LA MUNICIPALIDAD**
- VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**
 - A. DE LA COMISARIA**
 - B. DE LA MUNICIPALIDAD**
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
- X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
- XI. DISPOSICIONES FINALES**
- XII. ANEXOS**



PRESENTACIÓN

La Seguridad Ciudadana es una de las principales demandas de los ciudadanos Olivense del Distrito los Olivos, el cual ha sido abordado con diferentes enfoques por ser un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal. El diseño de la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos 2020 tiene el obstáculo de la carencia de un sistema integrado de gestión de la información delictiva. La información se encuentra dispersa y fragmentada. El sistema integrado de información resulta un insumo vital no solo para el diseño de Políticas Públicas sino también para el monitoreo y evaluación de las mismas; a efectos de trazar a corto plazo nuevas estrategias con el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, con un planeamiento multisectorial de actividades de educación y sensibilización, ejecución, seguimiento y evaluación; de lo contrario el desarrollo socioeconómico del Distrito Los Olivos se verá seriamente afectado por la presencia e incremento de la criminalidad y la inseguridad ciudadana, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad del modelo económico y la convivencia pacífica de la próximas generaciones.

La Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido diseñada en el contexto de la séptima Política Pública de Estado, materializada en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos 2020, el cual recoge y sistematiza los aportes de las instituciones que integran el CODISEC-LOS OLIVOS, e igualmente de la Sociedad Civil, el sector privado y académico, especialistas y vecinos-, además se propone alinear la conducta social, normas legales, moral pública y debe expresarse en el Plan Operativo Institucional-POI de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para lo cual ha sido socializado virtualmente a efectos de recibir propuestas. Sin embargo, la implementación y los resultados del Plan se concretaran solo si se asume un liderazgo político firme y un compromiso público-privado para realizar con oportunidad y eficacia. El Plan de Acción Distrital Los Olivos 2020, es una respuesta pública integral y participativa contra la violencia criminal y la delincuencia en el Distrito Los Olivos.

Las comisarias PNP Sol de Oro, PRO, Laura Caller han sectorizado su jurisdicción con el criterio de agregación y maximización de efectividad. Ósea la suma de cuadrantes da lugar a un Sub Sector, la suma de Sub Sectores genera un Sector y la suma de Sectores constituye la jurisdicción de la comisaria. En el 2020 han sido estructurados en base a un análisis geográfico, demográfico, comercial de transitabilidad, sobre el cual se desplegara racionalmente las acciones del Patrullaje Policial, Patrullaje Integrado, Patrullaje Municipal y Patrullajes Mixtos con la participación de Juntas Vecinales. Existe un total de 14 Sectores, 35 Sub Sectores, 78 Cuadrantes

DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO
ALCALDE DISTRITAL Y PRESIDENTE DEL
CODISEC LOS OLIVOS



I. GENERALIDADES

A. Visión

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y PNP, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. Misión

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiara y analizara la problemática de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Los Olivos, así como supervisara y evaluara la implementación de la Política Pública de Estado de Seguridad Ciudadana Nro. 07, Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del delito.

C. Objetivo

1. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE INTEGRADO entre las – Comisarias PNP Sol de Oro, Laura Caller y Pro y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastres- Municipalidad Distrital de Los Olivos.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del Distrito Los Olivos.

D. Base legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
6. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales, establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
7. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Pública y Privada.



8. Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de Pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
9. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior.
10. Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú.
11. Decreto Legislativo 1218 23 SET 2015 Regula el uso de las cámaras video vigilancia
12. Decreto Legislativo Nro. 1454 de 15 SET 2018 que modifica la Ley 27933, Ley del SINASEC
13. Decreto Legislativo 1316 del 30 DIC 2016 que modifica la Ley 27933 y regula la cooperación de la PNP.
14. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
15. Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
16. Decreto Supremo 013-2013 JUS del 22 OCT 2013 que modifica el Reglamento del CONAPOC creado por Ley 29807 (crea el CEIC).
17. Decreto Supremo 003-2016-MIMP de 11 MAR 2016 que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021
18. Decreto Supremo 017-2019-IN de 03 ENE 2019 Aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas
19. Decreto Supremo 013-2019-IN del 20 JUN 2019. Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
20. Resolución Ministerial 007-2019-IN del 03 ENE 2019. Aprueba la Guía Metodológica para diseño de Sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias PNP.
21. Resolución Ministerial N°010-2015-IN, que aprueba la Directiva Nro. 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
22. Resolución Ministerial 498-2018-IN de 28 MAR 2018 Aprueba la Directiva N° 03-2018-IN Lineamiento sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitario por Sectores
23. Resolución Ministerial 104-2019-EF/50 de 08 MAR 2019. Aprueba el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2019.



24. Resolución Ministerial N° 064-2016-IN/DGSC del 04 ENE 2019. Aprueba la Directiva Lineamientos para el Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana a nivel Regional y Local.
25. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 DIC 2019 que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC Sobre lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
26. Directiva 03-2015 – DIRGEN PNP / EMEG – DIRASOPE-B de 16 JUN 2015 para la ejecución de patrullaje local, integrado entre la PNP y los gobiernos locales

E. ALCANCE

El presente Plan, incluye a las Comisarias PNP Sol de Oro, Pro y Laura Caller del Distrito Los Olivos y a Municipalidad Distrital de Los Olivos – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida”.

II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

Los Comisarios PNP Sol de Oro, Laura Caller y Pro organizan y dirigen el servicio de Patrullaje Integrado dentro de su jurisdicción. La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP del 16 JUN 2015 que regula el patrullaje integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.



Cuadro N° 1
Efectivos PNP asignados para el patrullaje integrado diario,

N°	Comisaria	N° de efectivos PNP asignados	Distribución por turno (1/)			frecuencia
			1ero	2do	3ero	
1	CPNP Sol de Oro	4	2	2		Diario
2	CPNP Laura Caller	4	2	2		Diario
3	CPNP Pro	4	2	2		Diario
Total		12	6	6	0	

Fuente: Comisarias PNP Sol de Oro, Laura Caller y PRO

III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De acuerdo al Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú que modifica la Ley del SINASEC, artículo 4, la Municipalidad Distrital coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.

La Municipalidad de Los Olivos pone a disposición de las Comisarias Sol de Oro, Laura Caller y Pro, de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16 JUN 2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

Cuadro N° 2
Recursos de Serenazgo asignado al Patrullaje Integrado por Comisaria

N°	Comisaria	N° de efectivos de Serenazgo	Distribución por turno (1/)		
			1ero	2do	3ero
1	CPNP Sol de Oro	4	2	2	0
2	CPNP Laura Caller	4	2	2	0
3	CPNP Pro	4	2	2	0
Total		12	6	6	0

Fuente: Comisarias PNP Sol de Oro, Laura Caller y PRO.

**IV. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES Y ZONAS**

Cuadro N° 3
Programación del Patrullaje Integrado por mes – año 2020

Nº	Comisaria	Turno	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
1	C.PNP Sol de Oro	1	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
		2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	C.PNP Laura Caller	1	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
		2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	C.PNP Pro	1	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
		2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			360	4,320											

Fuente: Comisarias PNP Sol de Oro, Laura Caller y PRO

Cuadro N° 4
Priorización del Sector para el Patrullaje Integrado por Comisaría

Nº	Comisaria	Sector priorizado de mayor a menor incidencia		
1	CPNP Sol de Oro	5	2	3
2	CPNP Laura Caller	4	2	
3	CPNP Pro	1	4	5

Fuente: Comisarias PNP Sol de Oro, Laura Caller y PRO

El 50 % de las unidades móviles son de fabricación del año 2013 y el otro 50% anterior del año 2011 y frecuentemente tiene desperfectos en sus sistemas, siendo el objetivo emplear un mínimo de 25 vehículos del Serenazgo en estos patrullajes, con la mayor precaución presupuestal en su mantenimiento y reparación con el agravante que la MDLO arrastra una deuda de la gestión municipal 2015-2018 de 50`000, 000,00 millones de soles aproximadamente.



V. ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARIAS

A. ZONA POLICIAL: COMISARIA PNP SOL DE ORO

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP Sol de Oro se ha dividido en cinco (05) sectores de patrullaje con sus respectivos trece (13) subsectores y treinta (30) cuadrantes conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

Estos sectores de patrullaje (01, 02, 03, 04 y 05) cuenta con un área de 6.22 Km²., aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

Norte : Av. Naranjal (CPNP Laura Caller)

Sur : Av. Tomas Valle

Oeste: Av. Universitaria

Este : Av., Alfredo Mendiola

Esta Comisaría cuenta con centros comerciales y entidades bancarias de gran magnitud pero existen tres mercados que generan una regular concentración de público, por ser el único punto de movimiento económico, comercial y financiero. Hay elevada incidencia del delito de Tráfico Ilícito de Drogas (Micro comercialización) y delito contra el Patrimonio (Hurto – robo) y Pandillaje.

B. ZONA POLICIAL: COMISARIA PNP LAURA CALLER

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP Laura Caller se ha dividido en cuatro (04) sectores de patrullaje con sus respectivos doce (12) subsectores y treinta (30) Cuadrantes conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

Estos sectores de patrullaje (01, 02, 03 y 04) cuenta con un área de 5.95 Km²., aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

Norte : Av. Central (CPNP Pro)

Sur : Av. Naranjal (CPNP Sol de Oro)

Oeste : Av. Canta Callao

Este : Av, Alfredo Mendiola

Esta Comisaría cuenta con entidades bancarias de gran magnitud pero existen dos mercados que generan una regular concentración de público, por ser el único punto de movimiento económico, comercial y financiero. Hay mucha incidencia del delito de Tráfico Ilícito de Drogas (Micro comercialización) y delito contra el Patrimonio (Hurto – robo) y Pandillaje.



C. ZONA POLICIAL: COMISARIA PNP PRO

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP Pro se ha dividido en cinco (05) sectores de patrullaje con sus respectivos diez (10) subsectores y dieciocho (18) Cuadrantes conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

Estos sectores de patrullaje (01, 02, 03, 04 y 05) cuenta con un área de 6.08 Km²., aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

Norte : Malecón Chillón

Sur : Av. Central (CPNP Laura Caller)

Oeste : Av, Alfredo Mendiola

Este : Av. Canta Callao

Esta Comisaría cuenta con entidades bancarias de gran magnitud pero existen cuatro mercados que generan una regular concentración de público, por ser el único punto de movimiento económico, comercial y financiero. Hay mucha incidencia del delito de Tráfico Ilícito de Drogas (Micro comercialización) y delito contra el Patrimonio (Hurto – robo) y Pandillaje

Cuadro N° 5
Resumen de sectores de Patrullaje por Comisaria

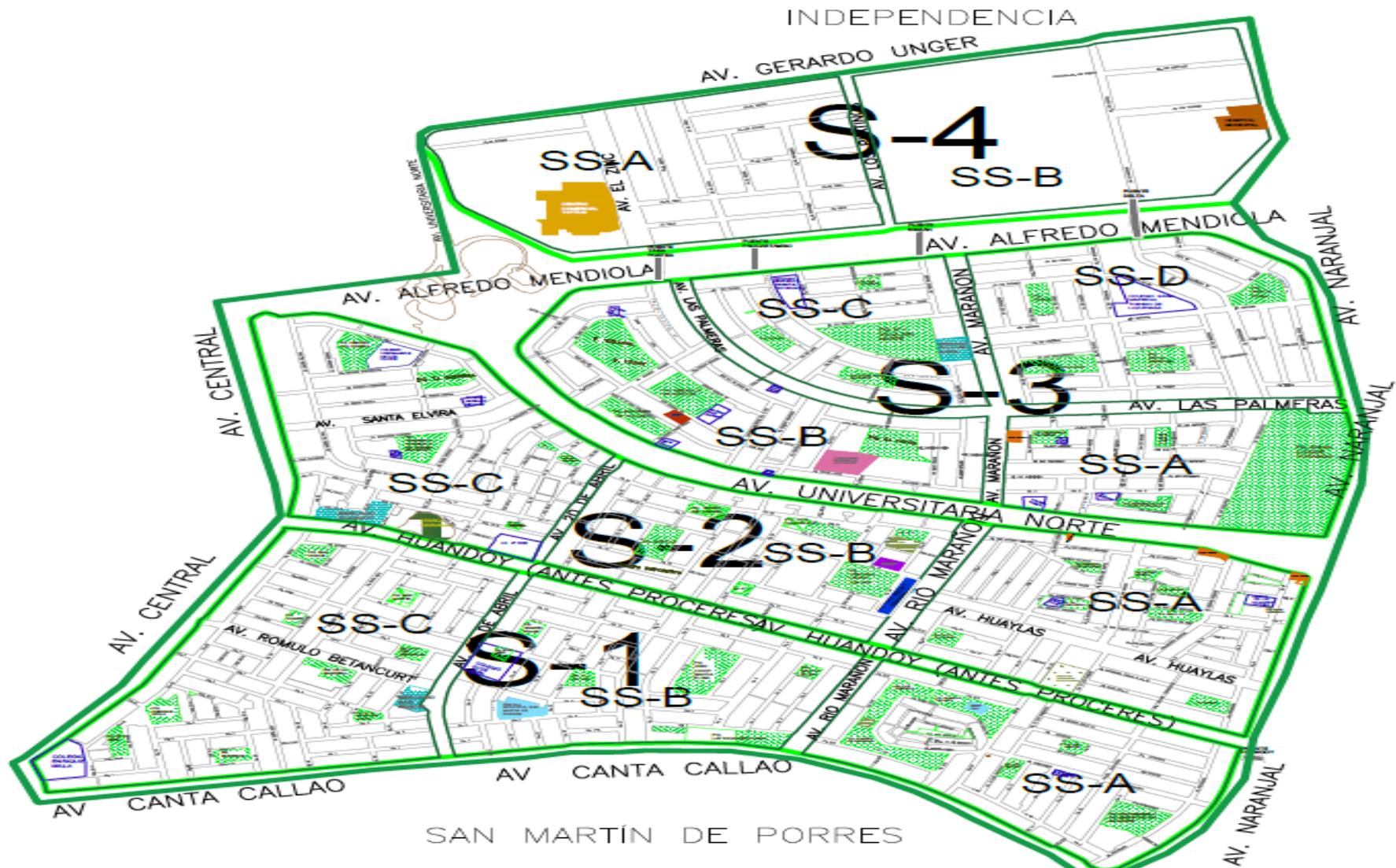
Nº	ZONA POLICIAL Comisaria	Nº de sectores por comisaria	Nº de subsectores por comisaria	Nº de Cuadrantes
1	CPNP Sol de Oro	5	13	30
2	CPNP Laura Caller	4	12	30
3	CPNP Pro	5	10	18
	Total	14 Sectores	35 subsectores	78 Cuadrantes

Fuente: Comisarias PNP Sol de Oro, Laura Caller y PRO



E. MAPA SECTORIZADO DE LA COMISARIA PNP LAURA CALLER ÍBERICO

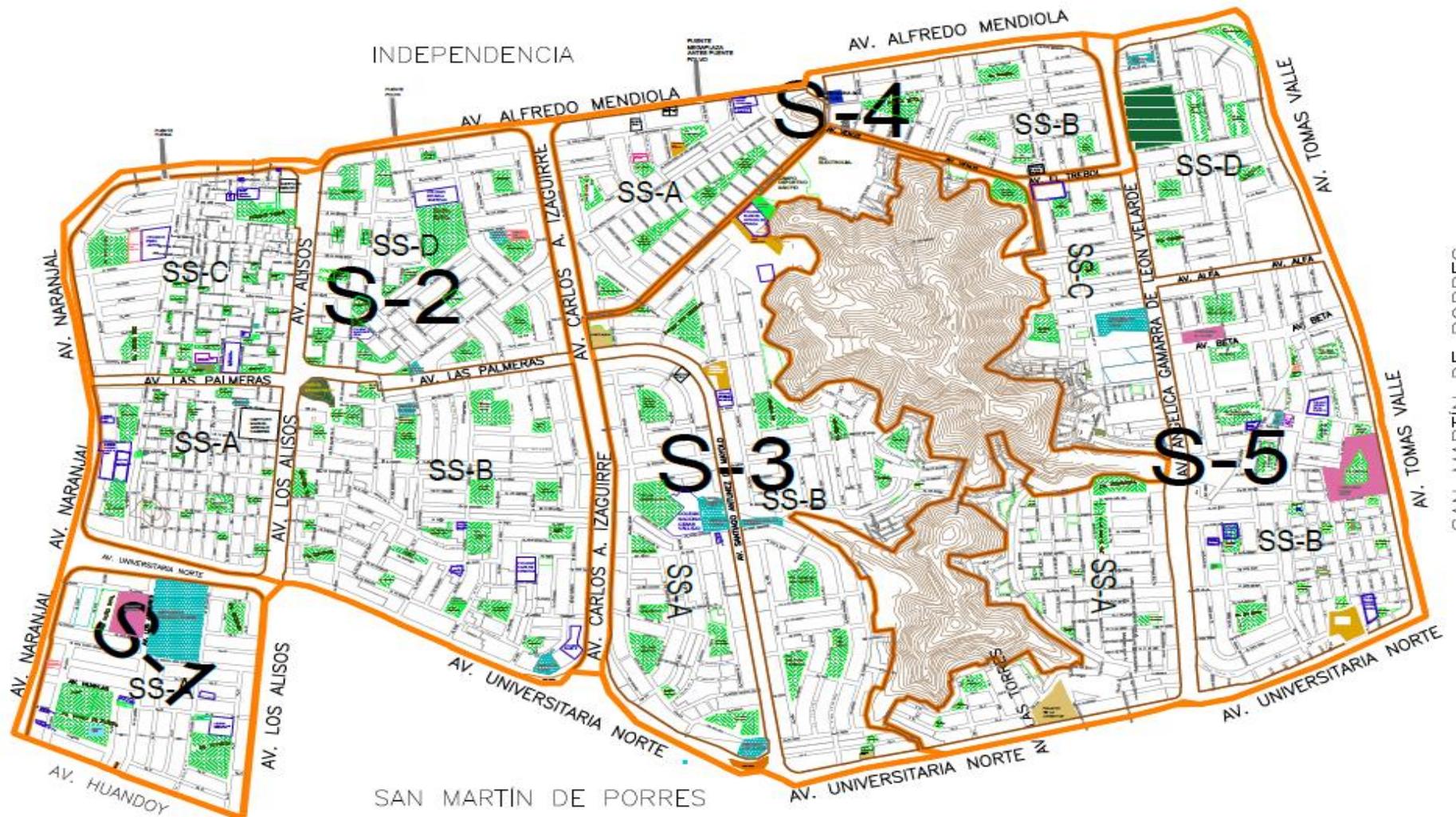
ZONA CENTRO





F. MAPA SECTORIZADO DE LA COMISARIA PNP SOL DE ORO

ZONA SUR





VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

A. TURNOS DEL SERVICIO:

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutará en dos turnos de Ocho (08) horas, detallados de la siguiente manera:

Cuadro N° 6

Turnos del patrullaje integrado

Turno	Horario
1ro	07:00 a 15:00 horas.
2do	15:00 a 23:00 horas.

Se ejecuta el tercer turno de 23:00 a 07:00 hrs por disposición del Cnel. PNP DIVPOL NORTE UNO, cuando exista un flagelo delictivo en el Distrito o inusual actividad delictiva, según el SIDPOL de las Comisaría PNP

B. FRECUENCIA

El patrullaje integrado se ejecutará, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año /, en los dos turnos, debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el diseño del sector y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú, el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta), que deberán estar suscritos por el efectivo policial (CIP) y el sereno chofer, que debe ser seleccionado por sus conocimientos, habilidades, destrezas y capacidad de acercamiento a la comunidad.

VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A. DE LA COMISARÍA

Los efectivos policiales asignados por las Comisarias para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por su Institución)

1. Cada efectivo PNP que ejerce el patrullaje integrado cuenta con (01) radio de comunicación (Hytera) interconectada con la Central 105 (24 horas).
2. Los números telefónicos de las Comisarias PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con la Central de Serenazgo.
3. Cada efectivo PNP cuenta con un celular para comunicarse con su Comisaria respectiva.

Cuadro N° 7

Medio de comunicación de las Comisarias

Nº	Comisaria	Nº telefónico	Radio de comunicación	celular
1	CPNP Sol de Oro	(01)5333327	2	1
2	CPNP Laura Caller	(01)5287274	2	1
3	CPNP Pro	(01)5401190	2	1
Total			6	3

Fuente: Comisarias PNP Sol de Oro, Laura Caller y PRO



B. DE LA MUNICIPALIDAD

Los efectivos Serenazgo asignados por la Municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

**Cuadro N° 8
Medio de comunicación del servicio de Serenazgo por Comisaria**

Nº	Serenazgo	Nº telefónico central	Nº Radio de comunicación (*)
1	Comisaria PNP Sol de Oro	(01)3214545 (01)3214546	2
2	Comisaria PNP Laura Caller		2
3	Comisaria PNP Pro		2
Total		2	6

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

1. (*) Cada vehículo para el patrullaje integrado cuenta con un equipo de Radio hyt era
2. Cada sereno cuenta con (01) Radio hytera interconectados con la central de Serenazgo las 24 horas del día.
3. La Central de Serenazgo cuenta con (01) Radio hytera interconectada con el 105 de la PNP.
4. (01) Central Telefónica de Seguridad Ciudadana de Los Olivos: (01)3214545, (01)3214546 y Whatsapp 917-002536, comunicación las 24 horas.

VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO.

La Municipalidad distrital de Los Olivos a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

**Cuadro N° 10
Unidades móviles asignadas por comisaria para el patrullaje integrado**

Nº	Tipo vehículo serenazgo	Placa	Asignado a la Comisaria de
1	Camioneta 4x2	H07 / EUD-954	Comisaria PNP Sol de Oro
	Camioneta 4x2	H33 / EUC-817	
2	Camioneta 4x2	H37 / EUC-819	Comisaria PNP Laura Caller
	Camioneta 4x2	H36 / EUC-594	
3	Camioneta 4x2	H22 / EUD-968	Comisaria PNP Pro
	Camioneta 4x2	H23 / EUD-958	
Total			

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana
(*) Cada vehículo se encuentra en óptimas condiciones y está equipado con (01) radio hytera de comunicación, circulina, sirena, faro pirata.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A.** Conducción del servicio de patrullaje integrado. Las operaciones del patrullaje estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial, acorde con la normatividad vigente; debiendo involucrar para ello las unidades móviles del servicio de Serenazgo y la PNP. **PARA EFECTOS DEL PATRULLAJE INTEGRADO NINGUNA UNIDAD MÓVIL DE LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DESPLAZARSE SIN POR LO MENOS UN EFECTIVO POLICIAL BAJO RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL**, en escrito cumplimiento de la norma legal.
- B.** Consolidación y sistematización de la información. Los señores Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementado el sistema informático de registro de patrullaje integrado la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración
- C.** Distritalización de las Comisarias. La Policía Nacional del Perú adecuará progresivamente las circunscripciones de la comisaria al ámbito territorial de las municipalidad distritales; en los distritos donde existan más de una comisaria, la suma de los ámbitos territoriales de competencias de cada una de dichas Comisarias debe corresponderse con el de la Municipalidad Distrital
- D.** Impedimento de asignación de recursos dispuesto para acciones de patrullajes a otras misiones. Los Comisarios y los escalones superiores están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes para labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullajes o planes de seguridad ciudadana. Los Comisarios destinarán los recursos propios y los de gobiernos locales para realizar labores propias de la función policial en la Comisaria
- E.** El 27 JUN 2017, el MININTER, inicio las operaciones del Sistema Informático de planificación y control de Patrullaje Policial (SIPCOP), que permite monitorear en tiempo real la ubicación velocidad y rumbo de las unidades móviles de Patrullaje con una Pantalla georreferenciada.
Mediante DS 362-2019-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2020. Existe la Meta 01: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana", con 02 Actividades, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios públicos locales en seguridad ciudadana, con el Patrullaje Municipal – Serenazgo, a través de acciones preventivas y disuasivas en apoyo a la PNP.
La Actividad 01 es la vinculación de las unidades móviles al 50% para su monitoreo vía GPS a través del SIPCOP-M y asegurar el correcto funcionamiento del mecanismo de geolocalización, transmisión de información al servidor del SIPCOP-M.
La Actividad 02 es la programación y ejecución del patrullaje municipal – serenazgo al 60% mediante el SIPCOP-M, en base a los sectores policiales



georreferenciados, coordinando la programación con los comisarios PNP de las Comisarias PNP que se encuentren en la jurisdicción de la municipalidad.

La importancia de la meta es que se podrá monitorear en tiempo real, mediante el SIPCOP-M, la ubicación y desplazamiento de las unidades móviles de patrullaje dentro de la jurisdicción de cada municipalidad. Asimismo realizar intervenciones preventivas, orientadas a reducir los índices delictivos; facilitar la capacidad de respuesta contra la delincuencia y ayudar a reducir la percepción de inseguridad de la población; además de optimizar los recursos destinados al patrullaje municipal por sector.

- F.** De los estímulos por servicio individualizado. Los gobiernos locales, **Según Sus Disponibilidades Presupuestales y Financieras podrán Reconocer Estímulos por el Servicio Individualizado de los Efectivos Policiales** que realice en patrullaje y realicen un acción permanente y continua por la prestación de apoyo tangible en el distrito
- G.** Supervisión de los servicios de patrullaje integrado
1. Primer nivel. Los Comisarios supervisaran los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio
 2. Segundo nivel. Los oficiales Jefes de la División Policial supervisaran inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible a la jefatura de Región Policial Lima siendo además responsable del cumplimiento de los dispuestos del párrafo que antecede.
 3. Tercer nivel. La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de los servicios del patrullaje integrado.
 4. Cuarto nivel. La Inspectoría General dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de informes de patrullaje
- H.** Evaluación de los resultados de las acciones de prevención
1. Los Comisarios remitirán al escalón superior de inmediato durante los primeros 3 días del mes siguiente un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje. este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.
 2. El escalón superior inmediato centralizara la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinente que para la mejora la eficiencia del servicio cursando el informe a la jefatura de región. La jefatura de región evaluara los informes remitidos y planteara estrategias de lucha contra la delincuencia.



X. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- A. En los ámbitos territoriales donde la Policía Nacional del Perú aún no está ejecutando coordinadamente los Planes de Seguridad Ciudadana a los que se refiere el artículo segundo de las disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto Supremo. N°011-2014-IN, continuarán ejecutando los Planes de Patrullaje Integrado formulado por la Dirección Nacional de Operaciones Policiales; debiendo estos quedar sin efecto ante la puesta en ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana. Lo dispuesto no excluye la ejecución de los Planes de Operaciones Especiales que formulen y ejecuten las Unidades de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias funcionales y territoriales para el cumplimiento de su finalidad fundamental
- B. El personal policial que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje integrado y no cuente con los cursos de capacitación pertinentes y necesarios para desarrollar dicho servicio, a condición que dentro del más breve plazo, reciba la capacitación y/o actualización correspondiente, sin la cual no podrá continuar dicho servicio.
- C. La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69 del reglamento SINASEC que señala: la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recurso humano, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otro. Para tal efecto se coordinara con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes De Seguridad Ciudadana.
- D. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana en cuya jurisdicción existe el servicio de Serenazgo y Comisarias
- E. Tener en consideración la reuniones de comité de Seguridad Ciudadana según el artículo 69 del Reglamento de SINASEC :
1. El Comisario Distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio del patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida
 2. En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje integrado estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la policía nacional del Perú
 3. Para efectos del patrullaje integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial 10-2015-IN del 9 de ENERO 2015 aprobando la Directiva 01-2015-IN)
 4. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial 007-2019-IN del 03 ENE 2019)



5. Los informes de cumplimiento de esta actividad deben de incluir la información siguiente: y será responsabilidad exclusiva de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remitiendo los días 30 de cada trimestre al Sr. Presidente del CODISEC LOS OLIVOS sin excusa alguna por su omisión bajo responsabilidad funcional, adjuntando copias de actas, registro de asistencia, partes diarios, Paneaux fotográfico; paralelamente Informe similar deberá remitir por la ejecución del patrullaje Municipal, operativos conjuntos, Patrullajes Mixtos con Juntas Vecinales de la PNP y Juntas Vecinales Comunales.
- a. Definición de las modalidades de patrullaje (vehículos, bicicleta, moto, canes, caballo, a pie
 - b. Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
 - 1) Diaria(indicando la frecuencia en horas 12,8,6 u otros)
 - 2) Semanal
 - 3) Quincenal
 - 4) Mensual
 - 5) Otras
 - c. Números de patrullajes integrados realizados por trimestre
 - d. Copia de los informes y/o supervisión de patrullaje emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente
 - e. Otra documentación pertinente que acredite su ejecución o cumplimiento

XI. DISPOSICIONES FINALES

- A. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda la Municipalidad y la PNP convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hecho que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de patrullaje integrado
- B. En todo lo no dispuesto para la formulación del plan de patrullaje integrado registrá supletoriamente el, manual de documentación policial.
- C. La Gerencia de Seguridad Ciudadana municipal será responsable del personal a su cargo y de las herramientas tecnológicas desarrolladas por el Ministerio del Interior interconectadas GPS de vehículos policiales que brinda información en tiempo real. El Ministerio del Interior (MININTER) registró la marca, logo y software del Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP), que desde junio del año 2017 interconecta a los vehículos policiales de las comisarías y unidades especializadas de la PNP. El Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP) es un sistema informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos policiales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real: ubicación, velocidad y kilómetros recorridos. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones.



XII. ANEXOS:

- 01. Mapa del Delito – Los Olivos**
- 02. Mapa de Riesgo – Los Olivos**
- 03. Relación de iconos de puntos de interés, aplicativo SIPCOP**

Los Olivos 18 Febrero 2020

DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO
ALCALDE DISTRITAL Y PRESIDENTE DEL
CODISEC LOS OLIVOS

CRNEL.PNP®
JUAN ANTONINO LAZARTE DEXTRE
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA CODISEC LOS OLIVOS



ANEXO 03: RELACION DE ICONOS DE PUNTOS DE INTERES, APLICATIVO SIPCOP

	Motorizados Emitiendo señal
	Patrullaje a Pie Emitiendo señal
	Comisaría
	Alarma
	Otras Jurisdicciones
	Incidencia Hurto Domicilio
	Incidencia Hurto Local Comercial
	Incidencia Estafa

	Motorizados Sin Emitir Señal
	Patrullaje a Pie Sin Emitir Señal
	Cámara
	Mi Jurisdicción
	Incidencia Hurto Vehículo
	Incidencia Hurto a Persona
	Incidencia Robo a Persona
	Incidencia Estafa Llamada telefónica



 Incidencia Éstafa Llamada actos contra el pudor	 Incidencia Éstafa violencia sexual
 ZONAS TID	 CENTROS DE SALUD
 CENTROS EDUCATIVOS	 TERMINAL TERRESTRE
 DESAPARECIDOS AMBER	 DESAPARECIDOS
 Grupo Patrulleros	 Grupo Motorizado
 Grupo Comisarias	 Grupo Bancos
 Grupo Pat.Pie	 Vehículos de MI Jurisdicción
 Bancos	 Vehículos de Otra Jurisdicción
 Patrullero Emitiendo Señal	 Patrullero Sin Emitir Señal
 Patrullero Patrullaje Integrado Emitiendo Señal	 Patrullero Patrullaje Integrado Sin Emitir Señal